



**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 062
08 DE JULIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
“CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE””**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, por medio de la Resolución 001 del 4 de marzo de 2016, otorgo al el **“CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE”**, reconocimiento deportivo.
4. Que, el **“CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE”** allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
5. Que, el **“CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE”** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
6. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del **“CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE”** el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios y renovar el reconocimiento deportivo.

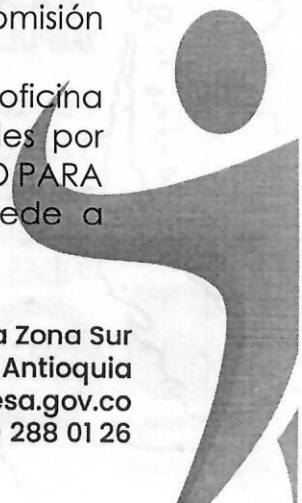


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26



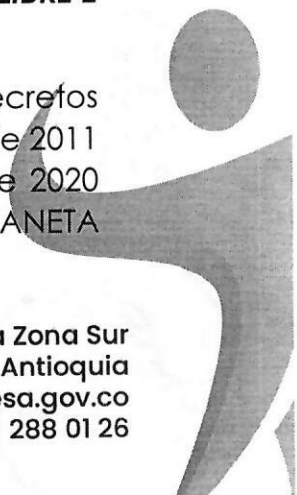
7. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.
8. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
9. Que, el día catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los miembros de el "**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**" con el fin de elegir nuevos dignatarios del club.
10. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - MÓNICA ALEXANDRA GRAJALES ARIAS (Presidente).
 - RODRIGO FERNANDO PEÑA GAMBA (Secretario).
 - LILIANA PEÑA GAMBA (Tesorera).
11. Que, fue elegido como Revisor fiscal.
 - ESTEBAN DUQUE CASTAÑO (Revisor Fiscal).
12. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - DIEGO ANDRÉS VARGAS JAIMES
 - LILIANA PATRICIA MUÑOZ ARIAS
 - SEBASTIÁN CALLE RAMÍREZ
13. Que, el "**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución, es decir, del ocho (08) de julio de 2022 hasta el ocho (08) de julio de 2027; al "**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**", cuyo objeto es: "**(...) FOMENTAR Y PATROCINAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE Y/O SUS MODALIDADES, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL(...)**".

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la Resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.





ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: **MÓNICA ALEXANDRA GRAJALES ARIAS**(PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.037.572.430; a **RODRIGO FERNANDO PEÑA GAMBA**(SECRETARIO) con cédula de ciudadanía N° 3.413.753; a **LILIANA PEÑA GAMBA** (TESORERA) con cédula de ciudadanía N° 32.296.711; como órgano de administración del “**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**”.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: **ESTEBAN DUQUE CASTAÑO** con cédula de ciudadanía N° 1.037.578.933 y tarjeta profesional 198853-T (Revisor Fiscal), como órgano de control del “**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**”.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: **DIEGO ANDRÉS VARGAS JAIMES** con cédula de ciudadanía N° 1.098.663.910; a: **LILIANA PATRICIA MUÑOZ ARIAS** con cédula de ciudadanía N° 1.037.572.620; a: **SEBASTIÁN CALLE RAMÍREZ** con cédula de ciudadanía N° 1.000.410.234; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB DEPORTIVO LA FE CENTRO ECUESTRE**”.

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo de vigencia 2022 – 2025, concretamente, del catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), al catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñetón

NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista
Firma: _____



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cll 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26

